

Carrera nueva N° 10.705/10: Doctorado en Fonoaudiología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, Dictamen considerado por la CONEAU el día de 28 de febrero de 2012 durante su Sesión N° 347.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Fonoaudiología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/2010 y N° 160/11, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Fonoaudiología, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Psicología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1042/91), Licenciatura en Ciencias de la Educación (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1374/05), Licenciatura en Educación Inicial (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1685/04), Profesorado en Educación Especial (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0569/02), Licenciatura en Fonoaudiología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1126/95), Licenciatura en Comunicación Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0491/09), Profesorado en Psicología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0334/09), Profesorado en Ciencias de la Educación (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1374/05), Licenciatura en Enseñanza de las Artes (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0219/019), Licenciatura en Enseñanza de la Economía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0220/01), Licenciatura en Enseñanza de la Historia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0210/01), Licenciatura en Enseñanza de la Geografía (que otorga título oficialmente

reconocido mediante R.M. N° 0235/01), Licenciatura en Enseñanza de la Lengua (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0035/01), Licenciatura en Enseñanza de las Lenguas Extranjeras (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0208/01), Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0236/01), Licenciatura en Enseñanza de la Política (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0027/01), Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Jurídicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0209/01), Licenciatura en Enseñanza de la Educación Física (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0031/01), Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Biológicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0849/05), y Licenciatura en Enseñanza de las Matemáticas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0750/05). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Psicología Clínica con mención Cognitiva- Integrativa (acreditada por 6 años con categoría C mediante Res. CONEAU N° 829/99), Maestría en Educación Superior (acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU N° 196/05), Especialización en Educación Superior (acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU N° 191/05), y Doctorado en Psicología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 294/07).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo N° 1696/10 que concede referéndum a la Ordenanza N° 7/10 de la Decana -ad referéndum del Consejo Directivo- mediante la cual habían sido aprobados la creación de la carrera, el plan de estudios y reglamentación incluidos como anexos; Resolución CD N° 1696/10 que concede referéndum a la Res. de la Decana ad referéndum del Consejo Directivo N° 1413/10 mediante la cual habían sido designados el Director y miembros del Comité Académico; Ord. N° 23/09 del Consejo Superior (CS) mediante la cual se aprueba el Reglamento general de posgrado de la Universidad. Acompaña la respuesta de la Institución la Res. CS N° 247/10 que homologa en todos sus términos la Res. CD N° 1697/10 mediante la cual se designaba al cuerpo docente del Doctorado. Se observa que no consta el aval de la máxima autoridad institucional a la Resolución del Consejo Directivo N° 1696/10 (creación del Doctorado y aprobación de su plan de estudios y reglamento). En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 17/10 que ratifica en todos sus términos las Ordenanzas del Consejo Directivo

de la Facultad de Ciencia Humanas mediante las cuales se aprobaba la creación de la carrera de Doctorado en Fonoaudiología, su plan de estudios y reglamento;

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 3 miembros titulares. Entre las funciones del Director se cuentan: planificar, organizar y verificar las actividades académicas y científicas del Doctorado; asesorar al Consejo Directivo, a la Decana y a la Comisión Asesora de Postgrado, sobre cuestiones relacionadas con el Doctorado, y actuar en representación del mismo ante la Comisión Asesora de Postgrado, y ante instituciones oficiales y privadas; convocar y presidir las reuniones del Comité Académico y proponer a la Comisión Asesora de Postgrado los miembros de la Comité de Admisión.

Las funciones del Comité Académico serán: asesorar al Director en los temas relacionados este posgrado; asesorar al Director en la integración del Comité de Admisión del Doctorado, evaluar el funcionamiento del mismo y elevar un informe anual de las actividades a la Comisión Asesora de Postgrado; proponer modificaciones en el reglamento y designar los especialistas que evaluarán los planes de tesis y aquellos que integrarán los jurados evaluadores; ejercer las funciones de seguimiento, que comprenden: el análisis de los antecedentes de los postulantes al ingreso al Doctorado, la evaluación del plan de tesis y del curriculum del director de tesis, la supervisión del cumplimiento del reglamento por las partes involucradas; actuar como nexo con la Secretaría de Posgrado, elevando informes acerca de la labor del doctorando respecto de avances y marcha del plan de tesis. Está previsto que este Comité se expida a través de dictámenes por mayoría.

El Director designado es Licenciado en Ciencias Físicas (Universidad Nacional de Cuyo), Estadístico Matemático y Doctor en Física por la Universidad Nacional de San Luis. En la actualidad se desempeña como profesor titular de Física, Diseño y Cinética en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje y 46 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 1696/10 del Consejo Directivo. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de créditos por cursos no menor a 500 horas obligatorias. El plan comprende: cursos obligatorios generales sobre formación ético-epistemológica metodológica de la ciencia por no menos de 60 horas; cursos obligatorios de profundización disciplinar por no menos de 160 horas; y cursos de posgrado electivos vinculados con el tema de tesis, con un crédito horario total no menor a 280 horas. La oferta de cursos optativos está integrada por 10 actividades curriculares.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de Licenciado en Fonoaudiología (de la UNSL o de otras universidades nacionales). También podrán ser admitidos los titulados en carreras de grado o postgrado afines al campo de la fonoaudiología que cuenten con un informe del Comité Académico y un dictamen de la Comisión Asesora de Posgrado en tal sentido. Los aspirantes deberán presentar una solicitud de admisión dirigida a la Decana, en la que conste el tema del trabajo de investigación propuesto, lugar de trabajo (signatura, instituto, facultad, universidad u otro) y director de tesis sugerido.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plan de tesis y de formación específica podrá presentarse una vez que hayan sido aprobados los cursos obligatorios generales y los cursos obligatorios de profundización disciplinar. El plan deberá contener el tema de investigación sobre el que versará la tesis, que deberá constituir un aporte original al campo del conocimiento, y comprenderá los antecedentes existentes, bibliografía pertinente y actualizada; plan de trabajo (objetivos, hipótesis, material y métodos); naturaleza del aporte original, resultados esperados, lugar de trabajo, financiamiento y factibilidad.

El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El Reglamento de posgrado de la Universidad establece que el jurado evaluador deberá estar compuesto por el decano de la Facultad, quien lo presidirá, el director o co-director de tesis (ambos con voz pero sin voto), 3 miembros titulares con voz y voto y 2 miembros suplentes. Al menos 3 de los miembros (2 titulares y un suplente) deberán ser externos a la UNSL.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, existe un Programa Institucional de Becas de Posgrado de la Universidad, regulado por la Ordenanza del Consejo

Superior N° 16/03 (que no se adjunta) y que permite a los doctorandos aspirar y eventualmente acceder a las becas previstas que otorgar el Consejo Superior.

El fondo bibliográfico consta de 2.239 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En la respuesta de la Institución se comunica que la biblioteca está suscripta a una publicación periódica especializada en el tema del Doctorado (editada por la Facultad), dispone de equipamiento informático y cuenta con acceso a bases de datos (Medline y otras) y bibliotecas virtuales (MINCyT y otras)

Los alumnos dispondrán de 3 aulas con capacidad total para más de 300 personas. La Facultad dispone de 3 gabinetes informáticos equipados con un total de más de 180 computadoras. Asimismo cuenta con una Clínica de Fonoaudiología equipada con 3 audiómetros, un electronistagmógrafo, un impedanciómetro, 12 equipos de computación completos de computadoras, un televisor y 2 parlantes.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos estables. De ello, 8 poseen título máximo de doctor, 2 título de magíster y 2 título de grado (uno de ellos posee certificaciones de especialista otorgadas por instituciones no universitarias). Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina (5), Fonoaudiología (2), Filosofía (2), Lingüística (2) y Física (1). En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción al del Programa Nacional de Incentivos (4 a la categoría II, 3 a la categoría I, 1 a la categoría III y 1 a la categoría V), 6 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado. La mitad de los docentes reside fuera de la provincia en la que está previsto el dictado y posee su máxima dedicación en otras instituciones.

Se informan 8 actividades de investigación, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En 3 de ellas participan integrantes del cuerpo académico informado. Todas las actividades de investigación están vigentes, son evaluadas por la Universidad e informan resultados.

Se informan 5 actividades de transferencia en las participan integrantes del cuerpo académico designado.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional es adecuada; el plan de estudios se ajusta a los objetivos planteados y al perfil de graduado que se pretende así como la oferta de cursos electivos es amplia; con excepción de dos casos, la calidad y actualización de los contenidos y bibliografía de los programas son acordes al tipo de posgrado; el plantel docente es idóneo; los recursos materiales disponibles son adecuados para la puesta en marcha del posgrado; la modalidad elegida para la evaluación final y la conformación prevista para el tribunal examinador se ajustan a la normativa ministerial vigente; las actividades de investigación informadas son pertinentes y 2 de ellas son dirigidas por integrantes del cuerpo académico propuesto.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía los antecedentes del Director en lo referido a docencia, investigación producción científica y formación de recursos humanos vinculados a la fonoaudiología, a partir de lo cual se concluye que su perfil es acorde a cargo que desempeñará. Adjunta un acto administrativo emanado de la máxima autoridad institucional mediante el cual se aprueba la designación del cuerpo docente del Doctorado. Explica porqué dos de los cursos obligatorios reciben la misma denominación a pesar de estar a cargo de diferentes docentes responsables. Detalla los contenidos mínimos de otra actividad curricular, lo que permite concluir que estos se corresponden con el nivel de posgrado. Informa que existe un Programa Institucional de Becas de Posgrado regulado por normativa de la Universidad. Comunica que la biblioteca está suscripta a una publicación periódica propia de la Facultad, especializada en el tema del Doctorado. Comunica la modificación de la denominación de una de las asignaturas a efectos de ajustarla a los contenidos a dictar, no obstante lo cual se observa que el cambio informado no consta en el plan de estudios aprobado. Subsana errores formales de la presentación.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el acto administrativo que da cuenta del aval de la máxima autoridad institucional a la creación del Doctorado y a la aprobación su reglamento y plan de estudios. Dado que el último aún no registra el cambio de denominación de una de las asignaturas (cambio comunicado en la respuesta al informe de evaluación y del cual depende el ajuste entre denominación y contenidos de la asignatura en cuestión), resta efectuar tal enmienda.

Asimismo, teniendo en cuenta: que podrán ser admitidos egresados de carreras de grado o posgrado afines al campo de la fonoaudiología que cuenten con un informe del Comité

Académico y un dictamen de la Comisión Asesora de Posgrado en tal sentido, que el Comité Académico actual está integrado por un único miembro con formación específica en fonoaudiología y que el Reglamento general de posgrado de la Universidad no establece como requisito para la integración del comité académico de un posgrado la posesión de formación específica en el tema del posgrado a asesorar, la Institución debe garantizar que mientras este doctorado integre su oferta académica, al menos un miembro de su órgano de asesoramiento contará con formación de base en fonoaudiología.

Por último, sería conveniente que la Institución: procurara un aumento gradual del porcentaje de docentes locales y con título académico máximo y de docentes con formación en el área de fonoaudiología

III) Recomendación de la CONEAU

Por ello se recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Fonoaudiología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dictará en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice que al menos un miembro del órgano de asesoramiento del Doctorado cuente con formación de base en fonoaudiología.
- Se asegure la participación de los doctorandos en las actividades de investigación temáticamente afines, desarrolladas en la Facultad.
- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos, y se tienda a incrementar en el futuro la cantidad de docentes locales con formación en el área de fonoaudiología.
- Se procure el incremento gradual del porcentaje de docentes con título académico máximo.
- Se modifique en el plan de estudios aprobado la denominación de la asignatura "Inglés para Fonoaudiólogos".